



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA EXPRESA DE APROBACIÓN DE ENMIENDA N° 1 A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

**OBJETO: OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA DISTRITO
3 (FASE I) - CIUDAD DE ORURO
CÓDIGO: GCC-CDO-DROR-10-16
N° DE CONVOCATORIA: PRIMERA**

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que de acuerdo a lo establecido en Reglamento vigente menciona que el RCD podrá ajustar el DBC con enmienda mediante Nota Expresa, por iniciativa de la Unidad Solicitante, en atención a las consultas escritas o como resultado de la reunión de aclaración, antes de la presentación de propuestas, las mismas que deberán ser publicadas en la página web de YPFB como medio oficial de comunicación.

Que de acuerdo al informe Técnico N° GGCO/GRGD/DROR - 098/2016 de fecha 22 de marzo de 2016 emitido por el DISTRITO DE REDES DE GAS ORURO, que en calidad de Unidad Solicitante solicita al RCD aprobar la enmienda N° 1 al DBC.

POR TANTO:

El RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en uso de sus atribuciones conferidas, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la Nota de Enmienda N° 1 de fecha 22 de marzo de 2016 emitida por el **DISTRITO DE REDES DE GAS ORURO**, con ajustes a las Especificaciones Técnicas del Documento Base de Contratación, proceso de contratación (**OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA DISTRITO 3 (FASE I) - CIUDAD DE ORURO**), CÓDIGO: GCC-CDO-DROR-10-16, la misma que forma parte de la presente Nota Expresa, y del DBC en las secciones que corresponden.

SEGUNDO: El Analista de Contrataciones, queda encargado de publicar la Nota Expresa del RCD, la Nota de Enmienda en el sitio web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, como medio oficial de comunicación y alternativamente, podrá notificar a través de correo electrónico, fax u otro medio, a los potenciales proponentes asistentes a la Reunión de Aclaración.

Oruro, 22 de marzo de 2016.

ORIGINAL FIRMADO POR:

Lic. Mabel Teresa Iriarte Cruz
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA DE ENMIENDA N° 1

**DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
(ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

CÓDIGO: GCC-CDO-DROR-10-16

**OBJETO: OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA
DISTRITO 3 (FASE I) - CIUDAD DE ORURO
(Primera Convocatoria)**

ORURO, 22 DE MARZO DE 2016

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





La fuerza que transforma Bolivia

NOTA DE ENMIENDA N° 1

“OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA DISTRITO 3 (FASE I) - CIUDAD DE ORURO”

**CODIGO: GCC-CDO-DROR-10-16
(Primera Convocatoria)**

Como iniciativa del DISTRITO DE REDES DE GAS ORURO, dependiente de la (Gerencia Nacional de Redes de Gas YPFB), según el informe N° GGCO/GRGD/DROR - 098/2016 de fecha 22 de marzo de 2016; se emite la presente Nota de Enmienda N° 1 con enmienda a las Especificaciones Técnicas del Documento Base de Contratación, de acuerdo a lo señalado a continuación:

ENMIENDAS EMITIDAS COMO PRODUCTO DE INICIATIVA DE LA UNIDAD SOLICITANTE DE YPFB

**ENMIENDA N°1 Especificaciones Técnicas del Documento Base de Contratación
B.6. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

DEBE INSERTARSE

B.6. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Después de firmada el acta de “Entrega Definitiva de la Obra”, la empresa que se adjudicó el servicio debe extender por escrito mediante el representante legal, el documento donde especifique un Tiempo de Garantía Mínimo de 2 años por la ejecución de las obras civiles y mecánicas adjudicadas a la empresa para la construcción de la red secundaria, así como en el tendido de la tubería.

En caso de fallas, el reemplazo y/o reposición deberá ser inmediata y todos los costos para subsanar el problema deberán correr por cuenta de la empresa adjudicada (CONTRATISTA), el bien reemplazado tendrá la misma garantía de producto y de replazo.

Oruro, 22 de marzo de 2016.

